

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 152/HIFJM/17**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio de Salud**  
**Hospital Infecciosas Fco. Javier Muñiz**

**PROCESO BAC 423-1231-CME17** ✓

**CLAUSULAS PARTICULARES REPARACIONES**

**REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN ITEMS.**

**SE DEBERA INCORPORAR AL BAC (EN SOPORTE DIGITAL) LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS FIRMADOS Y SELLADOS POR EL DIRECTOR TECNICO Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN EL CASO DE MEDICAMENTOS EL CERTIFICADO DE LA ANMAT Y/O PRODUCTOS MEDICOS, Y PRESENTAR EN LA OFICINA DE COMPRAS UNA COPIA DE LOS MISMOS.** ✓

**LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO DARA LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.-**

**Renglón 1: - Servicio de reparación integral Cardioversor Mca. Life Pack Modelo Meditronic Nro Serie 41233850. DAIPIC**

La reparación consiste en:

- Reparación de Plaqueta de Alta Tensión con reemplazo de componentes
- Cambio de batería
- Reparación de fuente de Alimentación
- Test de seguridad eléctrica según normas IEC60601.
- Chequeos en general.

**Renglón 2: - Servicio de reparación integral Centrifuga Marca Eppendorf Modelo 5810 Nro Serie G862769 Nro. Orden 136- Laboratorio.**

La reparación consiste en:

- Reparación de PBC de control converter
- Test de seguridad eléctrica según normas IEC60601.
- Chequeos en general.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 152/HIFJM/17 (continuación)****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
"Ministerio de Salud  
Hospital Infecciosas Fco. Javier Muñiz**

- 
- Reemplazo de Lámpara.
  - Reacondicionamiento en Gral..
  - Ajuste en general.

**Renglón 7: - Servicio de reparación integral Microscopio Mca. CETI Modelo Tilon Serie Nro. 098. Laboratorio.**

La reparación consiste en:

- Reparación de circuito de encendido con reemplazo de componentes
- Reemplazo de Regulador de tensión
- Reemplazo de Zócalo de Lámpara
- Reacondicionamiento en Gral..

**Renglón 8: - Servicio de reparación integral Cardioversor Mca. EM Modelo c-12 Nro. Serie 115-0599. Sala 11.**

La reparación consiste en:

- Reparación de Cargador de Batería con reemplazo de componentes
- Reemplazo de Batería
- Reparación de fuente de Alimentación
- Test de seguridad eléctrica según normas IEC60601.
- Chequeos en general

**Art. 1º) OBLIGACIONES DEL OFERENTE:**

El Oferente deberá:

- 1) Presentar sus datos completos.
- 2) Presentar antecedentes documentados (contratos, órdenes de compra o referencias técnico-comerciales) de la Empresa y/o personal técnico de la misma, de reparaciones equipos iguales o equivalentes en características, naturaleza y envergadura.

Aquellos oferentes que se presenten como representantes oficiales para realizar reparaciones de la marca del equipo a reparar deberán presentar la documentación fehaciente que lo acredite certificada por Escribano Público junto con la oferta.

- 3) Las reparaciones se ajustarán a las buenas prácticas (reglas del arte) para este tipo de reparaciones.

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 152/HIFJM/17 (continuación)****Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio de Salud  
Hospital Infecciosas Fco. Javier Muñiz**

Los informes deberán acompañarse con copia de los certificados de calibración de los instrumentos utilizados. El proveedor podrá dejar las copias de los certificados a Bioingeniería para cumplimentar este requisito, quedando registradas las calibraciones para futuras reparaciones.

**Art. 2º) INSUMOS Y REPUESTOS**

Todos los elementos reemplazados quedarán en poder del Establecimiento, debiendo entregar los mismos al Jefe del Servicio o al Área de Bioingeniería del Hospital.

Todos los elementos incluidos en el presente contrato deberán ser nuevos y sin uso, en caso de estar discontinuados se evaluará la posibilidad de reacondicionados a nuevo. No obstante, los repuestos deberán ser los originales o compatibles con los de la marca original.

**Art. 3º) TRASLADOS**

Los traslados que implique la reparación del equipo, puesta en marcha, entrega e instrucción de uso al personal afectado, quedarán a cargo del adjudicatario.

**Art. 4º) RETIRO DE EQUIPOS**

Si el adjudicatario determinase que las reparaciones no pueden ser realizados en el Hospital, el mismo procederá de acuerdo con los siguientes requisitos:

- 1) La autorización para el retiro de equipos será otorgada por la Dirección del Hospital, pudiendo firmar el Director, Director Administrativo, Subdirector Médico o la persona designada para dicha responsabilidad por el Hospital.
- 2) Sólo podrán retirar equipos o partes de equipos los técnicos autorizados a tal fin.
- 3) Solicitar la Orden de Salida del equipo en la oficina de Patrimonio donde se registrara el detalle del equipo y de los accesorios que acompañan, así también deberá constar la firma del adjudicatario.
- 4) Todos los gastos que pudieran surgir, por cualquier concepto, serán a cargo del adjudicatario.
- 5) Cuando el adjudicatario devuelva el equipo, se deberá verificar que lo entregue en condiciones correctas. Para ello se utilizará la copia del Informe Técnico efectuado cuando se retiró el equipo.
- 6) La recepción del equipo deberá estar firmada por el Jefe del Servicio y a fin de quedar debidamente registrado su ingreso el adjudicatario comunicará la admisión a la oficina de Patrimonio.

**Art. 5º) GARANTÍA**

**FIN DEL ANEXO**